



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dl impre@argored.com

Sábado, 14 de mayo de 2005
Núm. 109

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIÓNES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	3
Los Barrios de Luna	3
Cimanes del Tejar	3
Rioseco de Tapia	4
Cubillos del Sil	4
Berlanga del Bierzo	5
Llamas de la Ribera	6
Santa María de Ordás	6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Fomento	6
Oficina Territorial de Trabajo	
Unidad de Relaciones Laborales	8
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	13

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	15

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA, ECR-1, CON DESTINO A LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS, ZONA ORIENTAL Y ZONA OCCIDENTAL, DURANTE EL AÑO 2005.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 16/05.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de emulsión asfáltica, tipo ECR-1, con destino a la conservación de la red provincial de carreteras de la zona oriental y de la zona occidental, durante el año 2005.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

LOTE 1: ZONA ORIENTAL

LOTE 2: ZONA OCCIDENTAL

d) Lugar de entrega: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

e) Plazo de entrega: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: SEISCIENTOS TREINTA MIL EUROS (630.000,00 euros), IVA incluido.

LOTE 1: ZONA ORIENTAL: TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS (315.000,00 euros), IVA incluido.

LOTE 2: ZONA OCCIDENTAL: TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS (315.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 12.600,00 euros.

Lote 1: 6.300,00 euros.

Lote 2: 6.300,00 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987-292151/52.

e) Telefax: 987-232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCION DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: 5 de julio de 2005.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

12. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: 6 de mayo de 2005.

León, 25 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

3825

65,60 euros

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y ALQUILER DE MAQUINARIA CON DESTINO A LA CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS DURANTE EL AÑO 2005.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 28/05.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Es objeto de este concurso la realización del suministro de áridos para la conservación de la Red Provincial de Carreteras en las zonas de León, Astorga, Ponferrada y Boñar y Sahagún, así como la prestación de maquinaria complementaria que en algunos momentos sea necesaria para las brigadas de peones camineros en dichas zonas.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

ZONA DE LEÓN

ZONA DE PONFERRADA

ZONA DE ASTORGA

ZONA DE BOÑAR Y SAHAGÚN

d) Lugar de entrega: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

e) Plazo de entrega: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL EUROS (1.470.000,00 euros), IVA incluido, DIVIDIDO EN LOS SIGUIENTES LOTES:

ZONA DE LEÓN: CUATROCIENTOS CINCO MIL EUROS (405.000,00 euros), IVA incluido.

ZONA DE PONFERRADA: CUATROCIENTOS CINCO MIL EUROS (405.000,00 euros), IVA incluido.

ZONA DE ASTORGA: TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS (330.000,00 euros), IVA incluido.

ZONA DE BOÑAR Y SAHAGÚN: TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS (330.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional:

Todas las zonas: 29.400,00 euros.

Zona de León: 8.100,00 euros.

Zona de Ponferrada: 8.100,00 euros.

Zona de Astorga: 6.600,00 euros.

Zona de Boñar y Sahagún: 6.600,00 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987-292151/52.

e) Telefax: 987-232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 de junio de 2005

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

-SECCION DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2

LEON 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: 5 de julio de 2005.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO

12. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: 6 de mayo de 2005.

León, 25 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

3826

76,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2005, se hacen públicos los pliegos rectores de la convocatoria de contratación de la "Concesión de explotación de la cafetería del Centro de Mayores de Puente Castro", por concurso, y procedimiento abierto, estableciendo un plazo de ocho días hábiles de reclamaciones a los mismos, y abriéndose un período licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Plazo de ejecución: Dos años iniciales, con posibles prórrogas anuales de dos años más.

Importe de la convocatoria: Canon mínimo mensual: 300 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: 144 euros (2% importe convocatoria sobre dos años).

Fianza definitiva: 4% importe adjudicación sobre dos primeros años.

Clasificación del contratista: No se exige.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en calle/plaza....., nº....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de don.....), en su calidad de....., según poder bastantado que acompaña:

Expone:

Primero.- Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, de la "Concesión de explotación de la cafetería del Centro de Mayores de Puente Castro", publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente:

OFERTA

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y número de identificación fiscal).

- Características del servicio: (Indíquese las características técnicas del servicio a prestar).

- Canon mensual ofertado: (Indíquese con claridad el canon mensual ofertado para la prestación del servicio de referencia).

Segundo.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el canon correspondiente a la prestación del servicio, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales de la citada concesión.

León, a..... de de 2005.

(Firma del licitador)".

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 4 de abril de 2005.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

3791

120,00 euros

LOS BARRIOS DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante el período de exposición pública, definitivamente el proyecto técnico relativo a "Pavimentación de calles en el municipio -Portilla de Luna", por importe de 30.000 euros, obra incluida en el Plan de Remanentes del Provincial de Obras y Servicios 2005, obra número 1, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto técnico estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de ser examinados y formular reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 3 de mayo de 2005.-El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

3794

6,40 euros

CIMANES DEL TEJAR

El Ayuntamiento de Cimanes del Tejar anuncia concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de un "Seguro general para el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar", de acuerdo con las características siguientes:

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cimanes del Tejar.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Seguro general para el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar comprensivo de la cobertura de los riesgos y demás características según pliego de condiciones.

b) Plazo de ejecución: Desde la fecha de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2006 y de conformidad con lo establecido en el artículo 3º.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 3.000 euros hasta el 31 de diciembre de 2005 y 6.000 euros hasta el 31 de diciembre de 2006.

5.- Garantías:

- Provisional: 180 euros.

- Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cimanes del Tejar.
- b) Domicilio: Avda. San Andrés nº 27, Cimanes del Tejar.
- c) Teléfono: 987 358 160. Fax: 987 358 161.

El pliego de condiciones se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Conforme a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: Se podrán presentar durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si la fecha límite coincidiese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de este Ayuntamiento, de 10.00 a 15.00 horas.

9.- Apertura de las proposiciones:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar el cuarto día natural siguiente al del término de presentación de proposiciones a las 13.00 horas, a no ser que fuese sábado o inhábil, en cuyo caso se aplazará hasta el primer día hábil posterior.

10.- Gastos de los anuncios:

Los gastos de los anuncios de esta licitación serán de cuenta de quien resulte adjudicatario.

11.- Modelo de proposición:

Don, con DNI, con domicilio en, como apoderado de la empresa con CIF, y domicilio en, informado del anuncio y de las condiciones para concurrir al concurso para la contratación de un seguro general para el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar hace constar:

- Que conoce el pliego de condiciones que sirven de base a la convocatoria y acepta incondicionalmente sus cláusulas.

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

- Que se compromete en nombre de la empresa licitadora, a que representa, a contratar a su cargo la póliza de seguros que cubra las garantías descritas en el presente pliego con estricta sujeción al mismo, por el precio de:

* Para el año 2005 (hasta el 31-12-05), euros.

* Para el año 2006 (hasta el 31-12-06), euros.

* Franquicia en el Seguro General de RC, euros.

En estos precios se incluyen los recargos, primas de consorcio y tributos legalmente repercutibles.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Cimanes del Tejar, 28 de abril de 2005.-El Alcalde, Genaro Martínez Ferrero.

3796

123,20 euros

RIOSECO DE TAPIA

Por don Manuel García Viñuela, en nombre y representación de la Sociedad Cunicola Cuatrovalles Sociedad Cooperativa, se ha solicitado la tramitación de expediente de licencia ambiental, para la instalación de una nave para la cría de conejos, con emplazamiento en el paraje "La Casilla", polígono 2, parcela 982, término de Rioseco de Tapia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, contados a partir del si-

guiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que dicho expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de poder examinarlo y presentar las reclamaciones procedentes.

Rioseco de Tapia, 28 de abril de 2005.-La Alcaldesa, Mª Trinidad García Arias.

3804

27,20 euros

CUBILLOS DEL SIL

El Ayuntamiento de Cubillos del Sil anuncia concurso para la concesión de la gestión del servicio de PISCINAS Y CANCHAS DE TENIS MUNICIPALES DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DE 2005, SITAS EN C/BAHILLO-CASCALLARES de la localidad de Cubillos del Sil, con arreglo a lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión indirecta, mediante concesión, del servicio público de PISCINAS Y CANCHAS DE TENIS MUNICIPALES.

b) Lugar de ejecución: C/BAHILLO-CASCALLARES, localidad Cubillos del Sil.

c) Plazo de ejecución: Desde la notificación de la adjudicación del contrato hasta el 30 de septiembre de 2005 (apertura al público de las Piscinas: del 11 de junio al 4 de septiembre).

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: Ver pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación o subvención al concesionario, además de las tarifas que hubiere de percibir de los usuarios.

Importe total subvención: 38.725,00 euros a la baja.

5. Garantías.

Provisional: 774,50 euros.

Definitiva: 10 % del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.

c) Localidad y código postal: Cubillos del Sil, 24492.

d) Teléfono: 987 45 80 23.

e) Telefax: 987 45 82 49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (si coincidiera en sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil).

b) Documentación que integrará las ofertas: Ver pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.

2º Domicilio: Plaza General G. Nuñez, s/n.

3º Localidad y código postal: Cubillos del Sil 24492.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Un mes a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
 b) Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.
 c) Localidad: Cubillos del Sil.
 d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 13,00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de dicha documentación (día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas).

10. Otras informaciones: Los pliegos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Cubillos del Sil, a 6 de mayo de 2005.-EL ALCALDE, José Luis Ramón Corral.

El Ayuntamiento de Cubillos del Sil anuncia concurso para la concesión de la explotación de los servicios de BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, sitas en C/BAHÍLLO-CASCALLARES, localidad de Cubillos del Sil, durante la temporada de verano de 2005.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de BAR DE PISCINAS MUNICIPALES.

b) Lugar de ejecución: C/BAHÍLLO-CASCALLARES-CUBILLOS DEL SIL.

c) Plazo de ejecución: Desde la notificación de la adjudicación del contrato hasta el 30 de septiembre de 2005 (apertura al público de piscinas: del 11 de junio al 4 de septiembre).

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: NO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación a abonar por el concesionario.

Importe total: 5.175,00 euros, IVA incluido, al alza.

5. Garantías.

Provisional: 103,50 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Domicilio: Plaza Gral. Gómez Núñez, s/n.

c) Localidad y código postal: Cubillos del Sil 24492.

d) Teléfono: 987 45 80 23.

e) Telefax: 987 45 82 49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (si coincidiera en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil).

b) Documentación que integrará las ofertas: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.

2º Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.

3º Localidad y código postal: Cubillos del Sil, 24492.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Un mes a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.

c) Localidad: Cubillos del Sil.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 14.00 horas, salvo que coincidiese con otra licitación, en cuyo caso se abrirán una vez finalizada ésta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de dicha documentación (día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas).

10. Otras informaciones: Los pliegos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Cubillos del Sil, a 6 de mayo de 2005.-EL ALCALDE, José Luis Ramón Corral.

3795

244,80 euros

BERLANGA DEL BIERZO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, aprobó el Padrón de Ingresos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2005, Padrón de Ingresos del Servicio de Alcantarillado (2º semestre año 2004), Padrón de Ingresos por suministro de agua (2º semestre año 2004) y Padrón de Ingresos por recogida de basuras (2º semestre año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley G. Tributaria, y sin perjuicio de las notificaciones individuales correspondientes a las nuevas altas, se procede por medio del presente a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el Padrón mencionado, advirtiendo a los interesados que podrán examinarlo en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

A-De reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde la interposición no se hubiere notificado resolución expresa.

B-Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo.

C-Podrán interponer, no obstante, cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

El cobro se llevará a cabo por el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial, en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo, ambos inclusive, del año 2005. De acuerdo con las indicaciones establecidas en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 68 de fecha 23/03/2005.

Berlanga del Bierzo, 29 de abril de 2005.-EL ALCALDE, (ilegible).

3803

14,80 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta de que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL REFENCIADO PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2005:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A).-OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1.-Impuestos directos	162.000,00
2.-Impuestos indirectos	1.000,00
3.-Tasas y otros ingresos	38.398,08
4.-Transferencias corrientes	212.000,00
5.-Ingresos patrimoniales	3.350,00
<i>B).-OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
7.-Transferencias de capital	99.840,08
9.-Pasivos financieros	29.300,00
Suma Total Ingresos	545.888,16

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A).-OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1.-Gastos de personal	191.776,36
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	93.749,00
3.-Gastos financieros	3.944,97
4.-Transferencias corrientes	21.000,00
<i>B).-OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6.-Inversiones reales	187.035,49
7.-Transferencias de capital	23.654,72
8.-Activos financieros	
9.-Pasivos financieros	24.727,62
Suma Total Gastos	545.888,16

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2005:

A).-PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1.-Con Habilitación de Carácter Nacional.

1.1.-Secretario Interventor: 1 plaza.

2.-Escala de Administración General.

2.1.-Subescala Administrativa: 1 plaza.

B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:

FIJO:

-Alguacil: 1 plaza.

EVENTUAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

-Oficiales, peones, discapacitados: 15.

-Limpiadora: 1.

-Animadora Socio Cultural con funciones también de

Bibliotecaria: 1.

-Bibliotecario-Informático: 1.

-Agente de empleo y desarrollo local: 1.

-Agente de apoyo a la colectividad y desarrollo turístico: 1.

-Monitor natación: 1.

RESUMEN:

FUNCIONARIOS:

-Puestos dotados: 2.

-Cubiertos: 2.

-Vacantes: 0.

Total funcionarios: 2.

PERSONAL LABORAL:

-FIJO:

-Puestos dotados: 1.

-Cubiertos: 1.

-Vacantes: 0.

EVENTUALES DE DURACION DETERMINADA: 21.

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJOS Y EVENTUALES: 22.

Según lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Llamas de la Ribera, 5 de mayo de 2005.-EL ALCALDE, David Álvarez Cuevas.

3855

36,00 euros

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2005, el Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio de 2005, se anuncia que estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 9 de mayo de 2005.-La Alcaldesa, M^a Milagros González Díaz.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de 15 días hábiles, y ocho más, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

Durante el citado plazo los interesados podrán presentar reclamaciones u observaciones contra dicha Cuenta General de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 9 de mayo de 2005.-La Alcaldesa, M^a Milagros González Díaz.

3858

4,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en los expedientes de justiprecios en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO Y PLATAFORMA, C-631 DE PONFERRADA A LA ESPINA. TRAMO: TORENO SUR - VI-

LLABLINO (CRUCE CON C-623). P.K. 21,350 AL P.K. 64,400 (ACTUALES). CLAVE: 1.4-LE-11"

Lugar de pago: Ayuntamiento de Villablino

Fecha: 24-05-2005

Hora: 11:00

Lugar de pago: Ayuntamiento de Palacios del Sil

Fecha: 24-05-2005

Hora: 12:00

Lugar de pago: Ayuntamiento de Páramo del Sil

Fecha: 24-05-2005

Hora: 13:00

Lugar de pago: Ayuntamiento de Toreno

Fecha: 24-05-2005

Hora: 14:00

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. N-006 DE LA SILVA (CRUCE CON N-VI) A SAN ROMÁN DE BEMBIBRE. TRAMO: LA SILVA (N-VI) - SAN ROMÁN DE BEMBIBRE. P.K. 0,000 A 17,408. CLAVE: 2.1-LE-25"

Lugar de pago: Ayuntamiento de Villagatón-Brañuelas

Fecha: 26-05-2005

Hora: 12:00

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. LE-110 Y ZA-110, DE LA BAÑEZA A CAMARZANA DE TERA. TRAMO: LE-110 LA BAÑEZA (CRUCE CON C-622) - LÍMITE PROVINCIA DE ZAMORA (COMIENZO DE ZA-110). P.K. 0,000 AL P.K. 17,830. CLAVE: 2.2-LE-13"

Lugar de pago: Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Fecha: 31-05-2005

Hora: 10:00

Lugar de pago: Ayuntamiento de Castrocalbón

Fecha: 31-05-2005

Hora: 11:00

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CTRA. CV-230/1 DE CASTROCONTRIGO A LÍMITE C.C. A.A. DE GALICIA. CARRETERA DE "LA CABRERA". TRAMO: CASTROCONTRIGO-TRUCHAS. P.K. 0,000 AL 28,000 (ORIENTATIVOS). CLAVE: 2.1-LE-20"

Lugar de pago: Ayuntamiento de Castrocontrigo

Fecha: 31-05-2005

Hora: 12:00

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CARRETERA CV-230/1 DE CASTROCONTRIGO A LÍMITE CON COMUNIDAD DE GALICIA POR TRUCHAS Y LA BAÑA. TRAMO: LA BAÑA - LÍMITE CON COMUNIDAD DE GALICIA. CLAVE: 2.1-LE-24"

Lugar de pago: Ayuntamiento de Encinedo

Fecha: 31-05-2005

Hora: 13:30

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CRTA. CV-230/1 (NOMENCLATURA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN) DE CASTROCONTRIGO (CRUCE CON C-622) A LA BAÑA Y (LÍMITE CC.AA. DE GALICIA) POR TRUCHAS (CRTA. DE LA CABRERA). TRAMO: ENCINEDO LA BAÑA. CLAVE: 2.1-LE-18"

Lugar de pago: Ayuntamiento de Encinedo

Fecha: 31-05-2005

Hora: 13:30

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CARRETERA CV-127/10; DE TREMOR DE ARRIBA A TORRE DEL BIERZO. TRAMO: TREMOR DE ARRIBA A TORRE DEL BIERZO. CLAVE: 2.1-LE-39"

Lugar de pago: Ayuntamiento de Igüeña

Fecha: 09-06-2005

Hora: 13:30

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CTRA. LE-493 DE LA MAGDALENA (CRUCE CON C-623) A RIOSCURO (CRUCE CON C-623). TRAMO: LA MAGDALENA - VEGARIENZA. P.K. 32,500 AL P.K. 56,000. CLAVE: 2.1-LE-21"

Lugar de pago: Ayuntamiento de Riello

Fecha: 10-06-2005

Hora: 11:00

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. C-623 DE LEÓN A VILLABLINO. P.K. 57,840 AL P.K. 72,000. TRAMO: PUENTE CASADO - PUENTE ORUGO. CLAVE: 2.1-LE-9"

Lugar de pago: Ayuntamiento de Sena de Luna

Fecha: 10-06-2005

Hora: 13:00

OBRA: "MEJORA DE CARRETERA C-623. VARIANTE DE SENA DE LUNA Y ORDENACIÓN DE TRAVESÍA. SENA DE LUNA C-623 DE LEÓN A VILLABLINO. SENA DE LUNA. P.K. 65,4 AL P.K. 66,8 (ACTUALES). CLAVE: 2.1-LE-9/C1"

Lugar de pago: Ayuntamiento de Sena de Luna

Fecha: 10-06-2005

Hora: 13:00

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CARRETERA CV-126/1, DE TORENO A VEGA DE ESPINAREDA. TRAMO: CRUCE DE CTRA. BERLANGA DEL BIERZO A FRESNEDO - VEGA DE ESPINAREDA. P.K. 7+000 AL 13+260 (ACTUALES) CLAVE: 2.1-LE-45-B"

Lugar de pago: Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Fecha: 15-06-2005

Hora: 12:30

Lugar de pago: Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Fecha: 15-06-2005

Hora: 13:30

OBRA: "MEJORA DE LA PLATAFORMA Y FIRME. LE-714 DE VEGA DE ESPINAREDA (CRUCE CON LE-712) A FABERO. TRAMO: VEGA DE ESPINAREDA - FABERO. P.K. 0,000 AL P.K. 4,900. CLAVE: 2.1-LE-26"

Lugar de pago: Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Fecha: 15-06-2005

Hora: 12:30

Lugar de pago: Ayuntamiento de Fabero

Fecha: 15-06-2005

Hora: 14:00

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CARRETERA LE-311 DE LEÓN A COLLANZO. P.K. 0,000 AL P.K. 30,000. TRAMO: LEÓN - MATALLANA DE TORÍO. CLAVE: 2.1-LE-15"

Lugar de pago: Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Fecha: 21-06-2005

Hora: 10:00

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. VARIANTE DE PARDAVÉ. CARRETERA LE-311 DE LEÓN A COLLANZO. TRAMO: PARDAVÉ. P.K. 22,856 AL P.K. 25,040. CLAVE: 2.1-LE-15/C1"

Lugar de pago: Ayuntamiento de Matallana de Torío

Fecha: 21-06-2005

Hora: 11:00

OBRA: "VARIANTE DE SORRIBOS DE ALBA, C-626, DE CERVERA DE PISUERGA A LA MAGDALENA POR GUARDO. TRAMO: SORRIBOS DE ALBA. CLAVE: 1.2-LE-6"

Lugar de pago: Ayuntamiento de La Robla

Fecha: 21-06-2005

Hora: 12:30

OBRA: "VARIANTE CONJUNTA DE PRADO Y CEREZAL DE LA GUZPEÑA. ACONDICIONAMIENTO DE LAS TRAVESÍAS DE LA LE-V-2321 (LEÓN). TRAMO: DE C-611 A PUENTE ALMUHEY. CLAVE: 1.2-LE-13"

Lugar de pago: Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Fecha: 23-06-2005

Hora: 11:00

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA. LE-V-2321 DE PUENTE ALMUHEY (CRUCE CON C-626) A VALLE DE LAS CASAS (CRUCE CON C-611), C-611 DE TORDESILLAS A RIAÑO DESDE VALLE DE LAS CASAS (CRUCE CON LE-V-2321) HASTA CISTIerna (CRUCE CON C-621). TRAMO: PUENTE ALMUHEY - CISTIerna. CLAVE: 1.4-LE-10"

Lugar de pago: Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Fecha: 23-06-2005

Hora: 11:00

Lugar de pago: Oficinas Municipales de Puente Almuhey

Fecha: 23-06-2005

Hora: 13:00

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 19 de abril de 2005.-LA JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO, ANA I. SUÁREZ FIDALGO.

3443 123,20 euros

* * *

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación así como las actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de cada obra, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME DE LA CV-230/1 DE CASTROCONTRIGO POR TRUCHAS - LA BAÑA. TRAMO: TRUCHAS-ENCINEDO. CLAVE: 2.1 - LE - 19".

Lugar de pago: Ayto. de Encinedo.

Fecha: 31 de mayo de 2005.

Hora: 13:30.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 4 de mayo de 2005.-LA JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, ANA I. SUÁREZ FIDALGO.

3729 18,40 euros

* * *

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52. 7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en los expedientes de justiprecios en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

OBRA: "NUEVA CARRETERA ENTRE CISTIerna Y BOÑAR. TRAMO: CISTIerna-BOÑAR. CLAVE: 1.1-LE-2/M. 5º EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIOS POR MUTUO ACUERDO".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Boñar

Fecha: 10-6-2005

Hora: 11:00

Lugar de pago: Ayuntamiento de Sabero

Fecha: 16-6-2005

Hora: 13:00

OBRA: "NUEVA CARRETERA ENTRE CISTIerna Y BOÑAR. TRAMO: CISTIerna-BOÑAR. CLAVE: 1.1-LE-2. 12º EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIOS EN DISCORDIA".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Boñar

Fecha: 10-6-2005

Hora: 11:00

Lugar de pago: Ayuntamiento de Sabero

Fecha: 16-6-2005

Hora: 13:00

OBRA: "NUEVA CARRETERA ENTRE CISTIerna Y BOÑAR. TRAMO: CISTIerna-BOÑAR. CLAVE: 1.1-LE-2. 9º EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIOS POR MUTUO ACUERDO".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Boñar

Fecha: 10-6-2005

Hora: 11:00

Lugar de pago: Ayuntamiento de Sabero

Fecha: 16-6-2005

Hora: 13:00

OBRA: "NUEVA CARRETERA ENTRE CISTIerna Y BOÑAR. TRAMO: CISTIerna-BOÑAR. CLAVE: 1.1-LE-2. 11º EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIOS POR MUTUO ACUERDO".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Boñar

Fecha: 10-6-2005

Hora: 11:00

Lugar de pago: Ayuntamiento de Sabero

Fecha: 16-6-2005

Hora: 13:00

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 26 de abril de 2005.-LA JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO, ANA I. SUÁREZ FIDALGO.

3751 42,40 euros

Oficina Territorial de Trabajo Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del "Acuerdo" remitido por el Ayuntamiento de La Bañeza, firmado por representantes de esa entidad local y los representantes de las organizaciones sindicales CSIF, CC.OO. y UGT, que fue ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2005, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 11/85 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y con el artículo 36 de la Ley 9/87 de 12 de junio, que regula los Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de la Administración Pública, que determina que los acuerdos o pactos celebrados se remitan a la oficina pública a que hace referencia la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y serán de inmediato publicados en el boletín correspondiente,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, una vez informada por la Subdelegación de Gobierno de León de la inexistencia de requerimiento o formulación de demanda contencioso-administrativa del acuerdo referenciado,

Resuelve: Disponer la publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del texto de dicho acuerdo.

León, 3 de mayo de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

* * *

PROPUESTA DE ACUERDO COLECTIVO PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA

CAPÍTULO I

Art. 1 *Ámbito de aplicación.*

Las normas contenidas en el presente acuerdo serán de aplicación a los empleados públicos incluidos en la plantilla municipal a los que se refiere el Art. 130 del R.D.L 781/86, que trabajan y perciben sus retribuciones con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de La Bañeza.

Art. 2 *Vigencia.*

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, y tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2005, cualquiera que fuere la fecha de su aprobación; extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007.

Art. 3 *Prórroga.*

Si transcurrido el plazo de vigencia no se hubiese adoptado un nuevo acuerdo, el presente quedará automáticamente prorrogado en todo su contenido, salvo lo que afecte al capítulo de retribuciones de los empleados públicos que se estará a lo dispuesto en la Ley General de Presupuestos del Estado de cada año, y en lo que afecte al calendario laboral aprobado por los órganos competentes, sin perjuicio de las condiciones específicas recogidas en este acuerdo.

Art. 4 *Denuncia.*

El acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación de 30 días a la fecha de su vencimiento. Denunciado

el mismo, las partes acuerdan iniciar la negociación de uno nuevo en el plazo máximo de un mes.

Art. 5 Comisión de seguimiento

A los quince días de la aprobación de este acuerdo se constituirá la Comisión de seguimiento, formada por cuatro miembros, dos de los cuales representarán a los empleados públicos y serán designados por las organizaciones sindicales firmantes, y los otros dos representarán a la Corporación y serán designados por la Alcaldía.

La Comisión deberá ser presidida por el Alcalde o persona en quien delegue y actuará como Secretario el de la propia Corporación, o bien el que se designe de mutuo acuerdo, pudiendo ambas partes contar con la presencia de asesores. La Comisión se reunirá cuando lo solicite una de las partes, previa convocatoria con al menos una semana de antelación.

Son funciones de la comisión:

a) La interpretación, estudio, vigilancia y grado de cumplimiento de este acuerdo.

b) Actualización y puesta al día de las normas del presente acuerdo cuando su contenido resulte afectado por disposiciones legales o reglamentarias.

c) La previa intervención como instrumento de interposición, mediación y/o conciliación de los conflictos colectivos, que la aplicación de este acuerdo pueda originar.

CAPÍTULO II

Art. 6 Organización del trabajo.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la organización del trabajo en el ámbito del Ayuntamiento de La Bañeza corresponde a la Corporación a través de la Alcaldía, pudiendo establecer los sistemas de valoración, racionalización, mejora de métodos y procesos de simplificación del trabajo que permitan alcanzar el mejor y mayor nivel de eficacia de los servicios municipales, basada en la utilización óptima de los recursos materiales y humanos.

CAPÍTULO III

Art. 7 Jornada laboral.

La jornada laboral para todo el personal funcionario al servicio de la Corporación será de 1.619 horas efectivas y en cómputo anual, o la parte correspondiente prestándose a razón de 37,5 horas semanales.

Como norma general el personal con jornada continua la realizará en horario de 8 a 15 horas, y el que trabaje a turnos lo hará de 8 a 15 horas o de 15 a 22 horas, entendiéndose en ambos casos que la jornada se prestará de lunes a viernes, excepto en aquellos servicios que el horario tenga que adaptarse a los mismos. Las 2,5 horas restantes se realizarán en horario libre de tarde.

Se establece flexibilidad horaria de 8 a 8:30 horas y de 15 a 15:30 horas en aquellos servicios donde su naturaleza lo permita.

El empleado municipal que realice el turno de Registro de los sábados, tendrá derecho a descansar el viernes posterior a dicho sábado, siempre que el citado viernes no sea festivo, en cuyo caso lo hará el día anterior no festivo.

Art. 8 Pausa en la jornada laboral.

Se disfrutará una pausa de 30 minutos computables como de trabajo efectivo dentro de la jornada laboral y que no podrá ser disfrutada al inicio o al final de la jornada. La Jefatura de cada sección distribuirá estos periodos de descanso de forma que quede el servicio correspondiente cubierto.

Art. 9 Calendario laboral.

Durante la vigencia del presente acuerdo los días inhábiles y no recuperables serán los fijados por la Junta de Castilla y León, las dos fiestas locales (16 de Agosto y Martes de Carnaval), y los días de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Sábado Santo y los días 24 y 31 de diciembre.

CAPÍTULO IV

Art. 10 Vacaciones anuales.

Las vacaciones tendrán una duración de un mes natural o veintidós días hábiles anuales (sin contar sábados y festivos). En caso de disfrute en periodos inferiores al mes tendrán una duración máxima de

treinta días naturales o en ambos casos, si el funcionario llevara de servicio activo, dentro del año natural, menos de un año le corresponderá la parte proporcional del tiempo transcurrido.

Si se solicitasen en periodos inferiores al mes estos periodos no podrán ser inferiores a siete días naturales.

Los funcionarios que lleven prestando sus servicios:

15 años: un día hábil adicional.

20 años: dos días hábiles adicionales.

25 años: tres días hábiles adicionales.

30 años: cuatro días hábiles adicionales.

Prioritariamente todos los servicios municipales disfrutaran las vacaciones en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, quedando a la determinación de la corporación los aplazamientos que existieran por motivos de trabajo.

Los funcionarios concretarán en el mes de abril su petición individual de vacaciones, para que sea conocido el calendario con antelación suficiente. De no llegarse a un acuerdo elegirán turno vacacional los más antiguos dentro de la misma área de servicio, determinado un sistema rotativo para años sucesivos.

Una vez establecido el calendario de vacaciones, cualquier variación deberá ser comunicada con una antelación mínima de 15 días, indicando las necesidades del servicio.

Las vacaciones deberán disfrutarse dentro del año natural, no pudiendo acumularse a ningún tipo de permiso, excepto por maternidad, matrimonio o cambio de domicilio.

Si las vacaciones anuales estuvieran señaladas de antemano y el empleado público no las hubiera disfrutado por incapacidad laboral transitoria, podrá disfrutarlas en fecha distintas, pero dentro del año natural y después del año natural cuando las necesidades del servicio lo permitan

Art. 11 Permisos por asuntos particulares.

Los funcionarios tendrán derecho a disfrutar de seis días por asuntos propios a lo largo del año, incrementado en su caso, en un número igual al de días festivos de carácter nacional, autonómico o local que en cada año natural coincida en sábado. Podrán solicitar los mismos completa o fraccionadamente, excepto aquellos que prestan su servicio por tiempo inferior a un año, en cuyo caso se prorrateará el número de días en relación con el tiempo trabajado. De los días señalados anteriormente podrán acumularse como permiso vacacional en la semana del 24 al 31 de diciembre o del 1 a 7 de enero, tres de los mismos, siempre que el empleado no haya agotado los días citados. De igual modo se podrán disfrutar dichos días en el mes de enero de año siguiente.

Art. 12 Otros permisos.

- Tres días hábiles por fallecimiento, internamiento hospitalario, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. En caso de producirse dicha circunstancia fuera del municipio, se tendrá derecho a cinco días hábiles.

- Tres días por nacimiento de hijos, adopción o acogimiento permanente. En caso de producirse dicha circunstancia fuera del municipio, se tendrá derecho a cinco días hábiles. De cualquier forma el permiso de maternidad quedará regulado de conformidad con la normativa legal correspondiente.

- Dos días hábiles, por traslado de domicilio que conlleve mudanza de muebles o enseres; en caso de no haber mudanza será de un día.

- Un día por matrimonio de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; dicho permiso deberá disfrutarse en el día de la celebración; si fuera la celebración fuera de la provincia, se tendrá derecho a un día más.

- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, sin que pueda superarse por este concepto la quinta parte de las horas semanales en el cómputo trimestral. Cuando se sobrepase este límite podrá el ayuntamiento pasar el empleado público afectado a la situación de excedencia forzosa.

- Los funcionarios que debido al puesto de trabajo que desempeñen se vean obligados a asistir como un deber inexcusable a juzgados de cualquier ámbito jurisdiccional, bien a prestar declaración o bien a asistir a un juicio oral, y siempre que sea por motivos relacionados con el trabajo y que tengan que hacerlo fuera de la jornada laboral, serán recompensados con medio día libre por cada asistencia a los mismos.

Art. 13 Licencias.

- Por razón de matrimonio tendrá derecho a una licencia de 15 días naturales de duración, que podrá disfrutar con anterioridad o posterioridad a su celebración, incluyendo dicha fecha, pudiendo también añadirse a las vacaciones anuales retribuidas. Asimilado al mismo a estos efectos la pareja de hecho, inscrita en el registro de uniones de hecho de Castilla y León o en cualquier otro registro público.

- El permiso por maternidad queda regulado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su art. 30, y demás legislación aplicable.

- En el supuesto de adopción de un menor de 9 meses, el empleado público tendrá derecho a un permiso de ocho semanas contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Si el hijo adoptado es mayor de nueve meses y menor de cinco años, el permiso tendrá una duración de máxima de seis semanas. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercer este derecho.

- Licencias sin retribución:

1. El personal fijo que haya cumplido al menos un año continuado e ininterrumpido de servicios efectivos, podrá solicitar la licencia sin sueldo por un plazo no inferior a quince días ni superior a seis meses. La duración acumulada de esta licencia no podrá exceder de seis meses cada dos años.

2. El personal fijo que haya cumplido al menos cinco años efectivos de servicios e ininterrumpidos podrá solicitar licencia sin sueldo por un plazo no inferior a seis meses ni superior a un año. Esta licencia no podrá ser solicitada de nuevo hasta el transcurso de otros cinco años de prestación de servicios.

3. Dichas licencias serán concedidas dentro del mes siguiente al de la solicitud e implicará la baja del trabajador en el Régimen General, o Especial aplicable de la Seguridad Social. Los periodos de licencia no se computarán a efectos de determinar la antigüedad del trabajador, entendida ésta a todos los efectos, retributivos o no. El trabajador que disfrute la licencia se reincorporará al puesto de trabajo en el momento de su vencimiento.

Art. 14.- Mejora de las prestaciones de la Seguridad Social.

En los supuestos de I.L.T. Incapacidad Laboral Transitoria, debida a enfermedad común, profesional o accidente de trabajo, el Ayuntamiento abonará un complemento que sumado a las prestaciones reglamentarias garantice el 100% de las retribuciones reales computadas con arreglo a las retribuciones del mes anterior a la situación de I.L.T., en sus conceptos habituales durante el periodo en que el empleado municipal se encuentre en dicha situación, siempre que el empleado tenga una antigüedad de un año; si no se estará a lo establecido en la legislación vigente, salvo lo que, por casos excepcionales, pueda disponer la Comisión de Seguimiento.

Este complemento se garantiza durante tres meses de cada año natural.

Los periodos de I.L.T. que no sean necesarios acreditar con el parte médico de baja (hasta el tercer día) se deberá presentar el parte médico de consulta, cuya ausencia determinará el descuento de las jornadas no trabajadas.

Art. 15.- Disminución de jornada.

Quienes por razón de guarda legal tengan a su cargo algún menor de seis años o disminuido físico o psíquico, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada en un tercio o un medio, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

CAPÍTULO V

Art. 16.- Acceso.

Durante el primer trimestre de cada año y como consecuencia de la aprobación por el Pleno municipal, del presupuesto y de la plantilla de la que se deducen las vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento de La Bañeza formulará su oferta pública de empleo, ajustándose a los criterios establecidos en la normativa básica estatal.

La legislación aplicable en relación con el ingreso del funcionario al servicio del Ayuntamiento, será la que en cada momento regule el acceso a la función pública.

Art. 17.- Promoción interna.

La promoción interna de personal funcionario se regula por lo dispuesto en la legislación vigente y supone la capacidad de ascender de una categoría a otra superior.

Dicha promoción contendrá en todo caso una fase de concurso oposición estableciéndose el baremo a aplicar en las bases de la convocatoria.

Art. 18.- Formación.

1. Para facilitar la formación y el reciclaje profesional, el Ayuntamiento de La Bañeza en el marco del convenio de la O.I.T. se compromete a adaptar las siguientes medidas:

* Concesión de permisos retribuidos para acudir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional.

* Concesión de un máximo de 60 horas al año retribuidas para la asistencia a cursos, seminarios, jornadas de perfeccionamiento profesional cuando el curso se celebre fuera del Ayuntamiento y el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en el Ayuntamiento.

* Concesión de permiso no retribuido de una duración máxima de tres meses para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional cuya valoración se efectuará a través de la Comisión de Seguimiento.

2. La realización de cursos de ascenso o reciclaje para la adaptación a un nuevo puesto de trabajo se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos.

La Comisión de Seguimiento será la que determine la forma y el acceso, estudie y planifique todo lo relacionado en el presente artículo.

Art. 19 Perfeccionamiento.

1. Los empleados públicos afectos por este convenio tendrán derecho a ver facilitada la realización de cursos de perfeccionamiento, organizados por centros oficiales, previa solicitud a la jefatura de personal y valoración de la comisión paritaria. El dictamen de dicha comisión no se considerará vinculante.

2. Para ello se podrá asistir a los mismos con los siguientes beneficios:

- Cuando el curso pueda realizarse en régimen de dedicación plena y esta resulte más conveniente para la realización del trabajo. El Ayuntamiento podrá concertar con el empleado público la concesión de un permiso de formación o perfeccionamiento profesional, con reserva de puesto de trabajo y recibo de haberes, así como de los gastos de matrícula, y si se realiza fuera del municipio, tendrá derecho al recibo de dietas.

3. Cuando sea posible se compatibilizará la asistencia a dichos cursos con la realización de la jornada normal.

CAPÍTULO VI

Art. 20 Anticipos.

Los anticipos se solicitarán del 1 al 30 de enero del año en curso.

Los anticipos que se soliciten fuera del plazo marcado anteriormente, queda sujeta su concesión a la existencia de consignación presupuestaria.

Todo funcionario tendrá derecho a solicitar y obtener en el plazo de un mes, para supuestos de necesidad acreditada, un anticipo sin interés de hasta dos mensualidades del sueldo inicial y trienios. La amortización se realizará en un máximo de 12 mensualidades consecutivas.

Se creará una comisión municipal con participación de los representantes de los trabajadores en la que se estudien y se decidan las peticiones más conflictivas y dudosas

Art. 21 Vestuario.

El Ayuntamiento de La Bañeza facilitará prendas de vestir y calzado de trabajo a aquellos empleados públicos que por características de sus funciones están obligados a vestir prendas adecuadas. A tal efecto se determina su periodicidad en el Anexo I.

Art. 22 Seguro de accidentes, asistencia sanitaria y responsabilidad civil.

A tal efecto el Ayuntamiento de La Bañeza concertará una póliza de seguro que garantice estas circunstancias, además del fallecimiento, de todos los funcionarios.

Art. 23 Ayudas.

Ayudas por minusválidos: La corporación abonará mensualmente la cantidad de 60 €, por el cónyuge, conviviente o cada hijo a su cargo, que presente una minusvalía de más del 60%, previa justificación legal.

Art. 24 Jubilación y premio de permanencia.

Se establece un premio de jubilación para el personal municipal de más de 60 años de edad y al menos 20 de permanencia efectiva en el Ayuntamiento, consistente en el importe de 3 mensualidades de sus retribuciones vigentes en cada momento, si esta jubilación se realiza antes de los 62 años, y consistente en una mensualidad y media de sus retribuciones vigentes, si se realiza entre los 62 y 64 años.

No percibirá dicho premio el personal que se jubile a los 65 años o que una vez cumplidos no se acoja a la jubilación.

CAPÍTULO VII

Art. 25 Sueldos y trienios.

La cuantía del sueldo del personal funcionario del Ayuntamiento de La Bañeza será el que se fije para cada uno de los grupos, A, B, C, D y E, en la ley de presupuestos generales del estado para el año correspondiente.

Se percibirán en concepto de antigüedad las cantidades fijadas para los grupos mencionados de la función pública del Estado.

Dicha antigüedad será reconocida automáticamente por la administración sin que sea necesaria previa solicitud del interesado, devengándose el día primero del mes en el que se cumpla.

Art. 26 Complemento de destino.

Correspondiente al nivel del puesto que desempeñan. Los puestos se clasifican en 30 niveles.

Art. 27 Complemento específico.

Está destinado a retribuir las condiciones particulares de cada puesto de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo.

Art. 28 Pagas extraordinarias.

Serán dos al año y se percibirán en los meses de junio y diciembre, junto con la correspondiente a los meses citados, siendo su importe el de una mensualidad de sueldos y trienios y el 60% del complemento de destino para el año en curso y el % que se fije en los presupuestos del Estado para los siguientes años.

Art. 29 Complemento de productividad.

Este complemento está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa del desempeño del trabajo.

Art. 30 Nocturnidad. Sábados, domingos y festivos.

Se entiende como horas nocturnas las realizadas entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente; dicho servicio dará derecho a percibir a quien lo realiza, además del sueldo, la cantidad de 1,70 € por hora durante el año 2005 y de 2,10 € por hora durante el 2006 y 2,50 para el año 2007, La percepción de estas cuantías se hará efectiva con la mensualidad siguiente a la de su realización.

La prestación de servicios en festivos dará derecho a la percepción además del sueldo de la cantidad de 28 € por jornada trabajada durante el año 2005 y 50 € por jornada trabajada durante el año 2006, y 70 € por jornada trabajada durante 2007 o a un descanso

equivalente a las horas trabajadas, que deberá ser disfrutado dentro del año en curso en que se realice el festivo.

La prestación del servicio en domingos dará derecho a la percepción además del sueldo de la cantidad de 17 € por domingo trabajado para el año 2005, 22 € por domingo trabajado para el año 2006, y 24 € por domingo trabajado para el año 2007 o fracción de al menos el 50% de la jornada.

Se reconoce el derecho a una compensación económica por la prestación del servicio en sábado, que se cuantificará por la Comisión negociadora en su cuantía exacta para el año 2006 y sucesivo previamente a la aprobación de los presupuestos del año 2006.

Art. 31 Dietas.

Se tendrá derecho a las dietas que designe el Gobierno a nivel general, siempre debidamente justificadas.

Art. 32 Gratificaciones.

Los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo se retribuirán mediante gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal que se realicen por necesidad del trabajo ordinario del servicio serán compensados en los tres meses siguientes por periodos de descanso iguales al doble de las horas realizadas, que se disfrutarán de común acuerdo entre el ayuntamiento y el funcionario.

Cuando las necesidades del servicio no lo permitan, se abonarán con un incremento del 75% sobre el valor de la hora ordinaria o de un 100% cuando se realice en festivo o en horario nocturno.

En todo caso solo podrán ser retribuidas un máximo de 80 horas al año.

CAPÍTULO VIII

Art. 33 Derechos sindicales.

Los Funcionarios Públicos del Ayuntamiento de La Bañeza gozarán de los derechos reconocidos en la Ley 11/1985, de Libertad Sindical, o norma que en su caso la sustituya o complemente.

Art. 34 Derechos de los delegados de personal.

Los delegados de personal dispondrán en el ejercicio de sus funciones representativas de las garantías y derechos, reconocidos en la Ley 9/1987 de 12 de junio, y demás legislación aplicable.

Art. 35 Derechos de las secciones sindicales.

Las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal podrán constituir secciones sindicales en este Ayuntamiento, teniendo los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y demás legislación aplicable.

CAPÍTULO IX

Art. 36 Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario de los funcionarios de este Ayuntamiento se regulará con carácter general por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Ley de Bases de Régimen Local, normativa autonómica y demás legislación aplicable.

En el caso concreto de la Policía Local, se estará a lo establecido en las leyes anteriormente citadas, Normas Marco de Policías Locales de Castilla y León, Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación aplicable.

Disposición adicional primera.

Los empleados públicos afectados por el presente acuerdo tendrán derecho a la asistencia letrada para los actos derivados del desempeño de sus funciones.

Disposición final.

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, legislación del Estado, legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Ley de Órganos de Representación, Ley Orgánica de Libertad Sindical y a lo que en cada momento establezca la legislación vigente.

ANEXO I

VESTUARIO DE FUNCIONARIOS DE SERVICIOS GENERALES

PRENDA	CARACTERÍSTICAS	PERIODICIDAD
Chaquetilla	Color azul	1 año
Pantalón	Color azul	1 año

PRENDA	CARACTERÍSTICAS	PERIODICIDAD
Buzo	Color azul	1 año
Botas de seguridad	Especiales para obras	1 año
Cazadora de invierno	Anorak impermeable	1 año
Traje de agua	Impermeable	2 años
Botas de agua		2 años
Guantes de trabajo		Cuando precisen
Casco		Cuando precisen

VESTUARIO DE LA POLICÍA LOCAL

DEFINICIÓN	CARACTERÍSTICAS	PERIODICIDAD
Cazadora o tres cuartos	Goretex azul y reflectante	5 años
Chaquetilla o asimilada	Azul	2 años
Pantalón	De invierno y verano azul	1 año
Forro polar o jersey	Cuello cisne o pico azul	2 años
Camisas	Dos de invierno y dos de verano azules	1 año
Calcetines	Tres pares de invierno y tres de verano	1 año
Calzado de invierno	Botas color negro	1 año
Calzado de verano	Zapatos color negro	1 año
Traje de agua	Chaqueta y pantalón	3 años
Corbata	Color azul y prendedor	1 año
Gorra	De plato con escudo municipal	3 años
Cinturón	Cordura negro	5 años
Tres placas de policía		5 años
Seis pares de hombreras con escudo municipal		4 años
Silbato homologado		2 años
Cartera porta-carnet profesional		3 años

La entrega de todas las prendas de vestuario de los funcionarios municipales se hará de la siguiente forma:

- La uniformidad de verano se entregará antes del día 1 de mayo de cada año.

- La uniformidad de invierno se entregará antes del día 1 de octubre de cada año.

Por los representantes de los trabajadores:

Por UGT: José Lobato Pérez.-Por CC.OO.: Beatriz Merayo García.-Por el CSIF, Emilio Villanueva Antón.

Por los representantes de la administración:

El Concejal de Personal, Lorenzo Tomás Gallego García.

3720 400,00 euros

* * *

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa Ayuntamiento de Toreno para los años 2005 y 2006 (código 240028-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 13 de abril de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO

CAPÍTULO I.-

Artículo I. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente convenio será de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Toreno, cuyas categorías aparecen relacionadas en la tabla salarial. No obstante, no será de aplicación al personal que se contrate para realizar obras y servicios en colaboración con el INEM, Junta de Castilla y León, Diputación, Administración del Estado, etc., financiadas con subvenciones finalistas.

Artículo II. VIGENCIA Y DENUNCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor, independientemente de la fecha de su publicación por la autoridad laboral y a todos los efectos el día 1 de enero de 2005 y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2006.

Se entenderá posteriormente prorrogado de año en año en tanto no sea denunciado, por escrito y por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento.

Artículo III. NORMAS SUPLETORIAS.

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo previsto en el Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo) y demás disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación.

CAPÍTULO II.-

Artículo IV. CLASIFICACION POR CATEGORÍAS.

Las categorías y funciones serán las que se definen a continuación:

I) Encargado: las tareas propias de encargado, tales como ordenar tareas, control y vigilancia del personal, asistencia técnica, colaboración y ayuda al personal en la ejecución de tareas.

II) Oficial de 1^a: tienen como misión fundamental la ejecución de todo tipo de reparaciones, trabajos y tareas para las que es necesaria maestría, especialización y dominio pleno del oficio de los servicios generales de competencia municipal.

III) Oficial de 2^a: tienen la misma misión que los oficiales de 1^a, para las tareas que requieren menor rigor en el nivel de maestría, especialización y dominio del oficio.

IV) Peón de servicios múltiples: tienen como misión ayudar a los oficiales en la ejecución de tareas, realizando los trabajos para los que no es precisa la especialización propia de los oficiales antes relacionada.

V) Limpiadoras: tienen como misión la limpieza de las instalaciones municipales.

CAPÍTULO III.

Artículo V. CONDICIONES DE TRABAJO.

Jornada de trabajo, la jornada ordinaria de trabajo efectivo será, con carácter general, de 40 horas semanales, establecidas de la siguiente forma:

AÑO 2005

- De lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 18:00 horas.

- Los meses de julio y agosto de 07:00 a 14:30.

- Los meses de julio y agosto se establece una interrupción de 15 minutos para "el bocadillo", esta pausa no afectará a la prestación de los servicios.

- El mes de septiembre se valorará la posibilidad de continuar la jornada intensiva, siempre que exista acuerdo entre el Ayuntamiento y representantes de los trabajadores.

AÑO 2006

- Igual que 2005 pero una vez al mes los trabajadores que estén en la brigada de obras tendrán derecho a tener libre el viernes por la tarde, excepto los meses de julio y agosto.

Artículo VI. VACACIONES.

Las vacaciones anuales retribuidas serán de 30 días naturales por cada año trabajado completo o en forma proporcional al tiempo de servicios prestados y se disfrutaran por los trabajadores de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente.

Para su disfrute se fijara un calendario previa consulta con los representantes de los trabajadores.

En caso de discrepancia entre los trabajadores para la asignación de turnos vacacionales, se procederá a establecer turnos rotatorios.

Artículo VII. COMPLEMENTO POR ACCIDENTE DE TRABAJO.

En caso de baja por incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, el Ayuntamiento completará la prestación que satisfaga la entidad aseguradora del riesgo hasta el 100% del salario, con las siguientes limitaciones:

- En caso de hospitalización, desde el primer día y un máximo de 180 días.
- Si no requiere hospitalización desde el día 15 en adelante y con un máximo de 180 días.

CAPÍTULO IV.-

Artículo VIII. ESTRUCTURA SALARIAL.

SALARIO BASE: afectará económicamente a todos los trabajadores de este convenio y se devengará por día efectivo de trabajo.

ANTIGÜEDAD: se devengará a razón de trienios y por día efectivo de trabajo, por la cuantía que se establece en el Anexo I (6% del salario base).

COMPLEMENTO SALARIAL: destinado a retribuir las características de los puestos de trabajo en función del ejercicio de funciones de mando, y de la calificación técnica que su desempeño exige.

PLUS DE TRANSPORTE:

Artículo IX. CONDICIONES ECONÓMICAS.

El salario se devengará conforme a la tabla salarial que se adjunta en el Anexo I.

- Año 2005, 2,6 % incremento.
- Año 2006, IPC real del año 2005.

Artículo X. GRATIFICACIÓN VOLUNTARIA.

Se establece una gratificación voluntaria para el personal de obras del 4% del salario.

Dicha gratificación se devengará por día efectivo de trabajo, y podrá dejarse de percibir como consecuencia de una mala prestación o realización de las tareas o trabajos encomendados así como por faltas injustificadas al trabajo. Tampoco la percibirán los trabajadores en situación de incapacidad temporal independientemente de la contingencia que la derive.

Artículo XI. HORAS EXTRAORDINARIAS.

Tendrá consideración de horas extraordinarias cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la jornada.

Para la retribución de horas extraordinarias se podrá optar entre su abono según Anexo I del convenio o la compensación con periodos de descanso, de común acuerdo entre Ayuntamiento y trabajador, preferentemente dentro de los tres meses siguientes a la presta-

ción del servicio, a razón de 1,5 horas por las realizadas de lunes a viernes sobre la jornada efectiva y de 2 horas por las realizadas en festivos.

Artículo XII. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

El trabajador tendrá derecho a dos pagas extraordinarias al año, por la cuantía del salario base más la antigüedad en cada una de ellas, devengándose los días 30 de junio y 20 de diciembre.

CAPÍTULO V.-

Artículo XIII. SALUD LABORAL.

El trabajador tendrá derecho a los medios de protección personal que determinen las normas legales de prevención de riesgos laborales y adaptados a las homologaciones exigidas por las mismas.

Artículo XIV. VESTUARIO Y CALZADO.

El Ayuntamiento facilitará el vestuario y calzado apropiado al personal que lo precise para el desarrollo de sus funciones tomando como referencia lo siguiente:

Personal de Obras:

- 1 equipo de invierno (chaqueta y pantalón) en enero.
- 1 equipo de verano (pantalón y camisa) en junio.
- 1 par de botas en junio.
- 1 anorak o parca cada dos años.

Limpiadoras

- 1 bata y unos zuecos una vez al año.

Artículo XV. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará formada por cuatro miembros, dos representantes de los trabajadores y dos representantes del Ayuntamiento; representaciones que nombrarán un presidente y un secretario de entre ellos. Dicha comisión paritaria atenderá las cuestiones que se le atribuyan y determinará los procedimientos para resolver las discrepancias que surjan en la interpretación de este convenio.

ANEXO I

	Salario base	Antigüedad (un trienio)	Plus transporte	Complemento salarial	Total
Encargado	787,88 €	47,27 €	371,07 €	532,98 €	1.739,20 €
Oficial Iª	532,99 €	31,98 €	131,31 €	316,70 €	1.012,98 €
Peón Servicios Múltiples	503,53 €	30,21 €	—	316,20 €	849,94 €

Gratificación voluntaria= 41 euros.

Importe horas extraordinarias:

- Personal de obras: 7,15 €.
- Personal de limpieza: 4,91 €.

Firmas (ilegibles).

3099

150,40 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA AÉREA ALTA TENSIÓN A 45 KV. DOBLE CIRCUITO, PARA ALIMENTAR A BOCA 1 Y BOCA 2, POR CONSTRUCCIÓN DEL TÚNEL SUBTERRÁNEO DEL AVE, EN PAJARES, TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA ROBLA Y DE LA POLA DE GORDÓN. Expte.-126/04/6337.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León de fecha 23 de diciembre de 2004, ha sido autorizado y declarado de utilidad pública el proyecto de instalación de Línea Aérea Alta Tensión a 45 KV. Doble Circuito, para alimentar a Boca 1 y Boca 2, por construcción del Túnel Subterráneo del AVE, en Pajares, términos municipales de La Robla y de La Pola de Gordón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectos e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares del bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 3 de mayo de 2005 en el Ayto. de La Robla, a partir de las 11.00 horas; y el día 4 de mayo en el Ayto. de La Pola de Gordón, a partir de las 10.00 horas y en el Ayto. de La Robla, a partir de las 11.45 horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se efectúa a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa, no hubiera podido practicarse la notificación individual a los titulares de las fincas que se describen en el ANEXO.

En el expediente expropiatorio, IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU, asumirá la condición de beneficiaria.

León, a 11 de abril de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

L.E.A.A.T. A 45 KV. D.C. PARA ALIMENTAR A BOCAS 1 Y 2 POR CONSTRUCCIÓN DE TÚNEL SUBT. DEL AVE, EN PAJARES, T.M. DE LA ROBILA Y POLA DE GORDÓN (LEÓN)

Nº Finca	Pol	Par	Paraje	Uso	Propietario	Domicilio	Localidad	Num. Apoyo	Ocup-m ²	Vuelo cond. metros
12	37	109	Costilla	Robles	Carmen García González	Plaza Constitución, 27	24640 La Robla			5
15	37	103	Costilla	Perdido	Venancia Gutiérrez Rodríguez		24640 La Robla			10
16	37	104	Costilla	Perdido	Hr. Juan Antonio González Flecha		24640 La Robla			14
18	37	106	Costilla	Perdido	Rosalía Fernández García	C/ Real, 46	24640 La Robla			17
19	37	107	Costilla	M. Alto	Feliciano Gutiérrez Echevarria	Magdalena, 32	24640 La Robla			42
24	37	248	Costilla	M. Alto	Constantino Ramírez González		24640 La Robla	1/2 4	16 m ²	64
72	3	125	Covacho	M. Alto	Desconocidos	Desconocido				Proximidad
82	3	101	La Viña	Prado	Mª Arias Rodríguez	La Escuela	24609 Peredilla			33
84	3	106	F. Valle	Prado	Manuel Arias Rodríguez		24609 Peredilla			18
86	3	103	F. Valle	Prado	Desconocidos	Desconocido				10
103	2	6	Calero	M.B.	Desconocidos	Desconocido				16
104	2	118	Calero	M.B.	Manuel Arias Rodríguez		24609 Peredilla			36
105	2	104	Calero	M.B.	Desconocidos	Desconocido				73
129	41	216	La Salguera	M. Alto	Bernardo Baquero Romero		24609 Peredilla			25
170	6	240	Barzanilla	Prado	Hros. Juan Rodríguez S-S		Nocedo de Gordón			19
182	6	252	Barzanilla	Prado	Cayetana Lombas Fernandez		Nocedo de Gordón			11
187	6	257	Barzanilla	Prado	Consuelo García Lombas		Nocedo de Gordón			14

2937

61,60 euros

* * *

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA INSTALACIÓN DE REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 13,2/20 KV. "LA GOTERA-ARALLA", TRAMO BEBERINO-BUIZA Y DERIVACIÓN A FOLLEDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA POLA DE GORDÓN.

Expte.-97/04/6337.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León de fecha 11 de noviembre de 2004, ha sido autorizado y declarado de utilidad pública el proyecto de instalación de Reforma de Línea Eléctrica Aérea a 13,2/20 kV "La Gotera-Aralla", Tramo Beberino-Buiza y derivación a Folledo, en el término municipal de La Pola de Gordón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectos e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares del bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 10 de mayo de 2005 en el Ayto. de La Pola de Gordón, a partir de las 12.00 horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se efectúa a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual a los titulares de las fincas que se describen en el ANEXO.

En el expediente expropiatorio, IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU asumirá la condición de beneficiaria.

León, a 11 de abril de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO I - EXPTE. 97/04/6337

REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 13,2 KV. S.T.R. LA GOTERA-ARALLA (TRAMO BEBERINO-BUIZA) Y DERIVACIÓN A FOLLEDO LÍNEA GENERAL Y DERIVACIÓN A FOLLEDO

Num Finca	Pol	Parc	Paraje	Uso	Propietario	Domicilio	Localidad	APOYO Num.	VUELO COND. OCUP. m ²	Mts.
11	31	102	Las Lomas	PR	Eudosa Cañal Alonso	C/ Arjona, 2-6ªA	41001 Sevilla			38
34	26	1682	Las Mesas	PR	Hros de Gregorio Vidal	Desconocido		14	0,49	23

Num Finca	Pol	Parc	Paraje	Uso	Propietario	Domicilio	Localidad	APOYO Num. OCUP. m ²	VUELO COND. Mts.
43	26	284	Prado de Ntra Sra	PR	Isidro García García	Desconocido			20
95	26	437	Los Muidales	PR	José González Díez	Desconocido			28
									44,80 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de LEÓN.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don ROBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 29 de abril de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Roberto Rodríguez FERNÁNDEZ, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de junio de 2005, a las 11,20 horas, en CL. CINCO DE OCTUBRE 20 4 LEÓN, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

BIENES EMBARGADOS:

FINCA NUMERO 01:

URBANA: FINCA NUMERO VEINTIDÓS. VIVIENDA DERECHA, SUBIENDO ESCALERA, DE LA PLANTA CUARTA DE VIVIENDAS SUPERIOR A LA BAJA -SITUADA EN SEGUNDO LUGAR DE LAS DOS EXISTENTES EN TAL MANO-, DEL EDIFICIO EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN LEÓN-ARMUNIA, EN LA CALLE GENERAL MOLA NÚMERO 28 -ANTES 18-. ES DEL TIPO A DEL PROYECTO Y D DE LA CÉDULA DEFINITIVA. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 68,82 M² -SEGÚN CÉDULA DE 73,29 M²- Y LINDA, TOMANDO COMO FRENTE EL PATIO POSTERIOR DE LUCES: DERECHA ENTRANDO, FINCA DE SARA PUENTE Y OTROS, Y PATIO LATERAL DE LUCES; IZQUIERDA, VIVIENDA TIPO C DE SU MISMA PLANTA Y UNO DE LOS PATIOS CENTRALES DE LUCES; Y FONDO, AQUEL PATIO LATERAL DE LUCES Y VIVIENDA TIPO A DE SU MISMA PLANTA. TIENE COMO ANEJO INSEPARABLE UNA DE LAS CARBONERAS EXISTENTES EN LA PLANTA DE SÓTANO, EN LA ZONA DESTINADA A TAL FIN, DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE 5,46 M² CON INCLUSIÓN DE PARTE PROPORCIONAL DE SERVICIOS COMUNES, Y SEÑALADA COMO 4º D. LE CORRESPONDE CON SU EXPRESADO ANEJO EN EL RÉGIMEN CONSTITUIDO, UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN IGUAL A 2,69% DEL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE. REFERENCIA CATASRAL NÚMERO 7984260TN8178N0024PK. TIENE CONCEDIDA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL GRUPO PRIMERA, MEDIANTE CÉDULA EXPEDIDA EL 28-01-72, EN EL EXPEDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN NÚMERO LE-I-60/69. IMPORTE DE TASACIÓN: 83.422,20.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES:
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES. HIPOTECA: 46.398,82.

TIPO DE SUBASTA: 37.023,38.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA 27 de junio de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Mediante el presente Edicto se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León, a 5 de mayo de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de LEÓN.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don JESÚS FRANCISCO DE LA FUENTE PRIETO por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 29 de abril de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Jesús Francisco de la Fuente Prieto, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de junio de 2005, a las 11,00 horas, en CL. CINCO DE OCTUBRE 20 4 LEÓN, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

LA NUDA PROPIEDAD DE UNA CUARTA PARTE INDIVISA DE UNA QUINTA PARTE INDIVISA DE RÚSTICA: FINCA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL POLÍGONO 3, DEL PLANO GENERAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ESTÉBANEZ BARRIENTOS, TERRENO DEDICADO A SECANO, AL SITIO DE EL ESCOBAL, SEGUNDO TRAMO, AYUNTAMIENTO DE VALDERREY, QUE LINDA: NORTE CON LA NÚMERO 273 DE FRANCISCO SORRIBAS; SUR CON LA NÚMERO 275 DE ÁNGEL PRIETO; ESTE CON CAMINO; OESTE CON ZONA CONCENTRADA DE BARRIENTOS DE LA VEGA. TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 81 ÁREAS Y 20 CENTIÁREAS. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ASTORGA; N° TOMO 1464; N° LIBRO 81; N° FOLIO 16; N° FINCA 12085.

IMPORTE DE TASACIÓN: 83,48

TIPO DE SUBASTA: 83,48

FINCA NÚMERO 02:

NUDA PROPIEDAD DE RÚSTICA: TIERRA EN TÉRMINO DE CARRAL DE LA VEGA, AYUNTAMIENTO DE VALDERREY, REGADÍO, AL SITIO DE LAS ERAS, DE 4 ÁREAS, 73 CENTIÁREAS Y 50 DECÍMETROS CUADRADOS, QUE LINDA: FRENTE, SOLAR ADJUDICADO A PETRA PRIETO MARTÍNEZ; DERECHA ENTRANDO, BENIGNA PRIETO; IZQUIERDA, FINCA ADJUDICADA A MARÍA DEL PILAR PRIETO MARTÍNEZ; FONDO, REGUERO. ES MITAD DE LA PARCELA 600 DEL POLÍGONO 502. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ASTORGA; N° TOMO 1506; N° LIBRO 82; N° FOLIO 203; N° FINCA 12387.

IMPORTE DE TASACIÓN: 365,08

TIPO DE SUBASTA: 365,08

FINCA NÚMERO 03:

NUDA PROPIEDAD DE URBANA: CASA HOY SOLAR EN EL PUEBLO DE CARRAL DE LA VEGA, AYUNTAMIENTO DE VALDERREY, EN LA CALLE REAL NÚMERO 13, DE UNA SUPERFICIE DE 137 M². QUE LINDA: FRENTE, EN LÍNEA DE 10,05 M CALLE DE SU SITUACIÓN; DERECHA ENTRANDO, FELICITAS FERNÁNDEZ; IZQUIERDA, SOLAR ADJUDICADO A MARÍA PILAR PRIETO MARTÍNEZ; FONDO, MÁS FINCA DE ESTA HERENCIA. ES PARTE DE LA REFERENCIA CATASTRAL 5694313TM5959S0001KU. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ASTORGA; N° TOMO 1506; N° LIBRO 82; N° FOLIO 206; N° FINCA 12390.

IMPORTE DE TASACIÓN: 7.227,00

TIPO DE SUBASTA: 7.227,00

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los dueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Mediante el presente Edicto se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León, a 5 de mayo de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

3834

200,00 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2005